DOCUMENT RESUME

ED 434 439 EC 307 437

| | |
|---|---|
| TITLE | Guia para Padres Intervencion Temprana en Pennsylvania para Bebes desde el Nacimiento a los Tres Anos (A Parent Guide to Early Intervention in Pennsylvania for Infants and Toddlers). |
| INSTITUTION | Parent Education Network, York, PA. |
| SPONS AGENCY | Department of Education, Washington, DC. |
| PUB DATE | 1998-07-00 |
| NOTE | 13p.; For English version, see EC 307 436. |
| CONTRACT | ED-89.029M |
| PUB TYPE | Guides - Non-Classroom (055) |
| LANGUAGE | Spanish |
| EDRS PRICE | MF01/PC01 Plus Postage. |
| DESCRIPTORS | Check Lists; *Compliance (Legal); Conflict Resolution; Delivery Systems; *Disabilities; Due Process; *Early Intervention; Educational Legislation; Eligibility; Evaluation Methods; Federal Legislation; *Individualized Family Service Plans; Infants; Integrated Services; *Parent Rights; Special Education; Toddlers; Transitional Programs |
| IDENTIFIERS | *Individuals with Disabilities Education Act; *Pennsylvania |

ABSTRACT

This guide, in Spanish, is intended to help Pennsylvania parents of infants and toddlers with disabilities to understand their rights and assist in the design of an appropriate early intervention preschool educational program. An overview of special education laws focus on the Individuals with Disabilities Education Act, Parts B and C. The main sections of the guide provide information on: (1) the evaluation process, including the role of the service coordinator and required assessment areas; (2) eligibility; (3) the Individualized Family Service Plan (IFSP) and federal law requirements; (4) carrying out the plan, such as determining where, who, what services, and how much the IFSP requires; (5) the services, ranging from assistive technology to vision services; (6) important aspects of the IFSP, such as fee services and the parental right to be informed; (7) community childcare, including obligations of the mental health/mental retardation agency; (8) conflict resolution, including complaint, mediation, and hearings; and (9) transition at age 3, including the systematic transfer of responsibility from the Department of Public Welfare to the Department of Education. Appendices provide a checklist of steps in preparing for the IFSP meeting and a glossary of abbreviations. (DB)

**********
* Reproductions supplied by EDRS are the best that can be made *
* from the original document. *
**********

ED 434 439

GUÍA PARA PADRES

# INTERVENCIÓN TEMPRANA

## EN PENNSYLVANIA

### PARA BEBÉS DESDE EL NACIMIENTO A LOS TRES AÑOS

U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION
Office of Educational Research and Improvement
EDUCATIONAL RESOURCES INFORMATION CENTER (ERIC)
☑ This document has been reproduced as received from the person or organization originating it.
☐ Minor changes have been made to improve reproduction quality.
• Points of view or opinions stated in this document do not necessarily represent official OERI position or policy.

CADENA EDUCATIVA DE PADRES (P.E.N) 333 East 7th. Avenue, York, PA 17404
1-800-441-5028

307437



BEST COPY AVAILABLE

**Copyright July 1998. All rights reserved.**
**Parent Education Network.**

La Cadena Educativa de Padres (Parent Education Network) es subsidiada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos. "grant"#89.029M. PTI.



ERIC

## ÍNDICE

Introducción y Generalidades....4

INTERVENCIÓN TEMPRANA PARA BEBÉS Y NIÑOS
( DESDE EL NACIMIENTO A LOS TRES AÑOS)

La evaluación....5

Elegibilidad....6

El equipo del IFSP (Plan Individualizado de Servicio Familiar)....6

El Plan Individualizado de Servicio Familiar (IFSP)....7

Servicios....8

Otros aspectos importantes del IFSP....8

La guardería....9

Métodos para resolver desacuerdos....10

Transición a los tres años de edad....11

APÉNDICES

A : Cómo prepararse para la reunión del IFSP....12

B : Glosario de abreviaturas....12

# *INTRODUCCIÓN*

*Los padres de niños con necesidades especiales a menudo enfrentan alegrías y desafíos inesperados. No existen instrucciones o mapas que expliquen cómo afrontar cada desafío pero generalmente hay en la comunidad o región un grupo de padres y agencias educacionales a las que los padres pueden acudir.*

*Como padre/madre, usted conoce a su hijo mejor que nadie, y como tal puede ser su mejor defensor. Las leyes de educación especial le confieren tal derecho, el cual a su vez trae consigo oportunidades y responsabilidades. Para poder ser un buen procurador/defensor de la educación de su hijo, es importante que entienda cómo la discapacidad del niño afecta su aprendizaje y desarrollo social, y que conozca sus derechos y los de su hijo dentro del sistema escolar. Esto implica familiarizarse con las leyes de educación y con las leyes de los derechos civiles.*

***Esta guía ha sido escrita para usted, padre/madre,*** *para ayudarle a conocer sus derechos; de tal manera que pueda diseñar un programa educativo de pre-escolar adecuado y lograr apoyo y recursos para usted y su hijo.*

## REVISIÓN DE LAS LEYES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La ley federal 94-142, de 1975, establece que los niños en edad escolar que tienen discapacidades deben recibir una educación pública, gratuita, y adecuada. Esta ley marcó el fin de la lucha de quienes estaban convencidos que los niños discapacitados debían ser educados en escuelas públicas. En 1986 esta ley fue reformada y tomó el nombre de IDEA (Individuals with Disabilities Education Act) que significa Ley de Educación para las Personas con Discapacidades . En 1997 la ley fue modificada nuevamente a través del proceso de "reautorización".

IDEA esta dividida en varias partes que van de la A a la D. La parte C de IDEA establece que Pennsylvania debe proveer servicios a bebés y niños con impedimentos, comprendidos entre el nacimiento y los tres años de edad. El Departamento de Bienestar Social (Department of Public Welfare) de Pennsylvania es responsable de la parte C. La parte B de IDEA provee fondos al estado de Pennsylvania para brindar servicios de educación especial a niños con impedimentos, comprendidos entre los tres y los veintiun años; estos servicios son responsabilidad del Departamento de Educación de Pennsylvania.

Más allá de la edad de su hijo, un programa educativo adecuado involucra cuatro pasos básicos:

1.- Una **evaluación** de las capacidades y necesidades únicas de aprendizaje de su hijo.
2.- El **desarrollo de un plan** que se enfoque en las fortalezas y debilidades del niño y que establezca cómo y dónde el mismo será llevado a cabo, quién lo proveerá, y qué servicios serán necesarios para que su hijo pueda tener éxito.
3.- La **puesta en marcha** del plan según lo acordado.
4.- La **revisión** periódica del plan.

Estos pasos han sido delineados en las leyes y reglamentos federales y estatales; entenderlos le ayudará a comprender el proceso educativo que se presenta a continuación.

# INTERVENCIÓN TEMPRANA: NACIMIENTO A LOS TRES AÑOS

## INTERVENCIÓN TEMPRANA: ¿PARA QUÉ?

La mayoría de los retrasos en el desarrollo del niño generalmente son detectados antes de la edad de entrar al jardín de infantes. El descubrimiento temprano de retrasos en el desarrollo permite a los padres tomar decisiones tempranas sobre quién puede ayudar, y cómo y dónde pueden encontrar ayuda. Durante los primeros años de vida es cuando el cerebro del niño está listo para aprender habilidades básicas tales como: comer, comunicarse, entender el funcionamiento de objetos y juguetes, moverse gateando o caminando, vestirse, y cómo relacionarse con los otros. Destrezas más complicadas serán desarrolladas más tarde sobre las base de estas primeras. Por eso es que en Pennsylvania, **intervención** o ayuda están disponibles desde temprano. **La función de intervención temprana es ayudarlo a encontrar las fuentes de información y recursos que usted necesita, y que a su vez representen distintas filosofías y opciones.**

## LA EVALUACIÓN

Si su hijo es **menor de tres años** y desea que él/ella reciba servicios de intervención temprana, **debe solicitar una evaluación a la agencia de salud y retardación mental (MH/MR Mental Health/Mental Retardation) de su condado.** La agencia MH/MR depende del Departamento de Bienestar Social y es el punto de partida cuando se sospecha cualquier tipo de retraso o discapacidad en el niño. Algunas agencias de MH/MR tienen una oficina y nombre especial para el programa de intervención temprana. El número de teléfono se encuentra en las páginas azules de la guía de teléfono, o llame a la Cadena Educativa de Padres (PEN) al 800- 441-5028 o al 800 522-5827 (V/TTY). Es conveniente, después del llamado telefónico, enviar una carta confirmando que usted llamó y solicitó una evaluación en tal fecha. Fotocopie la carta y guarde la copia en su archivo.

El primer contacto que tendrá, probablemente sea con el **coordinador de servicio;** él/ella se encargará de coordinar la evaluación, ayudarlo a desarrollar un plan para su hijo, y ayudarlo a conseguir los servicios que su hijo necesite. Si no está satisfecho con su coordinador, puede pedir al supervisor de intervención temprana de la agencia MH/MR que le asigne otro coordinador.

Antes de que las evaluaciones puedan llevarse a cabo, la madre o el padre debe dar el consentimiento por escrito. A veces es necesario hacer una revisión previa de las habilidades de su hijo("screening") la cual es llevada a cabo por un profesional. El propósito de esta revisión es decidir qué se hará en la evaluación pero bajo ningún punto de vista reemplaza la evaluación. Quizás, una vez cumplida tal revisión el coordinador le diga que no es necesario hacer la evaluación. Es importante que sepa que **su hijo tiene derecho a la evaluación independientemente de los resultados de la revisión ("screening") ya que la evaluación es más detallada que la revisión.**

La agencia de MH/MR local probablemente contrate profesionales locales para hacer las evaluaciones. La evaluación debe ser hecha en profundidad y llevarse a cabo en un plazo de **cuarenta y cinco días** calendarios contados a partir de su solicitud.

La evaluación debe ser realizada por un equipo de personas. Este equipo incluye como mínimo a los padres, a un coordinador de la agencia MH/MR, y a profesionales calificados que entiendan las necesidades especiales de su hijo. Pregunte quién hará la evaluación y qué pruebas se harán. Si piensa que alguno de los miembros del equipo no esta

calificado para evaluar a su hijo o que debe haber otros miembros en el equipo presente tal petición por escrito al coordinador de servicio.

**Los padres tienen el derecho de entender todos los formularios y cartas; estos deben ser escritos o interpretados en el lenguaje nativo de los padres.**

## EN EL SISTEMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA, TODAS LAS EVALUACIONES SON GRATUITAS

Las evaluaciones de intervención temprana para niños desde el nacimiento a los tres años deben incluir una evaluación de:

- **Destrezas físicas** (habilidad motora-- tal como gatear, darse vueltas, caminar--, capacidad visual y auditiva)
- **Habilidades de comunicación** (incluye el desarrollo de los músculos de la boca --masticar, chupar, tragar, emitir sonidos, y en qué medida su hijo entiende a las otras personas)
- **Habilidades cognoscitivas y del pensamiento** (si sabe cómo jugar, presta atención a su alrededor, muestra curiosidad)
- **Desarrollo socio-emocional** (relación con los otros)
- **Capacidad de adaptación y auto-ayuda** (habilidad para comer, beber, usar el baño)

**TODAS ESTAS ÁREAS DEL CRECIMIENTO DEBEN SER EVALUADAS.** El propósito de la evaluación es determinar qué es lo que el niño sabe y establecer en qué edad del desarrollo se encuentra para cada una de esas áreas.

Si desea una evaluación independiente a la de MH/MR ; lo puede hacer pero tal gasto correrá por su cuenta. Si esta disatisfecho con la evaluación realizada a través de la agencia MH/MR y desea que se haga una evaluación independiente, envíe tal pedido por escrito a MH/MR. Si se acuerda que la agencia MH/MR no contaba con el personal adecuado o que la evaluación fue inadecuada, la agencia MH/MR cubrirá el costo de una evaluación independiente. Si MH/MR le niega el pago de la evaluación independiente, trate de explicarle sus razones en forma mas especifica; también puede optar por usar uno de los métodos para resolver desacuerdos presentados al final.

La evaluación es la base del resto del proceso de intervención temprana, es muy importante que entienda los resultados de la misma. Después de la evaluación inicial, el niño será evaluado cada año si las condiciones de elegibilidad persisten.

## ELEGIBILIDAD

Su hijo califica para los servicios de intervención temprana si él/ella tiene como mínimo un retraso del 25% en una de las áreas del desarrollo con respecto a su edad cronológica; o si él/ella ha sido diagnosticado con un problema que probablemente cause un retraso en el desarrollo.

## EL EQUIPO QUE ESCRIBE EL IFSP

El paso siguiente es la reunión de un equipo de personas que incluye a uno o ambos padres, al coordinador de servicios, y como mínimo a una de las personas que participó en la evaluación. También el equipo puede incluir a personas que proveerán servicios y a personas invitadas por los padres o por la agencia MH/MR. Este equipo escribirá el plan conocido como IFSP: Plan Individualizado de Servicio Familiar. El IFSP establecerá las metas y resultados que se espera lograr a través de la intervención temprana, y los servicios necesarios para el cumplimiento de tales objetivos.

## EL PLAN INDIVIDUALIZADO DE SERVICIO FAMILIAR (IFSP)

**Usted es un miembro muy importante del equipo y como tal su opinión cuenta.** Comparta el conocimiento que tiene de su hijo: cómo ha aprendido hasta el momento, cuáles son sus habilidades, y qué es lo que desea que su hijo aprenda en el próximo año. Si necesita un intérprete u otro tipo de facilidades para poder participar en la reunión, MH/MR deberá proveerselo sin costo alguno.

El Plan Individualizado de Servicio Familiar (IFSP) es un documento legal requerido por las leyes federales y estatales de educación especial. Es importante que sepa lo que tal documento debe contener.

**La ley federal requiere que el plan (IFSP) contenga:**

- **Los niveles actuales de desarrollo** en las siguientes áreas: destreza física, comunicación, conocimiento, desarrollo socio-emocional, y adaptación/autoayuda. Esta información debe basarse en los resultados de la evaluación.
- **Manifestación de los recursos, preocupaciones, y prioridades de la familia** relacionadas a fortalecer el desarrollo del niño.
- **Los resultados** que se espera sean alcanzados por el niño y su familia como consecuencia de los servicios de intervención temprana.
- El **criterio** que defina el progreso.
- Los **procedimientos** sobre cómo se medirá el progreso.
- Los **plazos** en los que se espera lograr los resultados.
- Los **servicios de intervención temprana** que se suministrarán con el fin de satisfacer las necesidades del niño.
- La **frecuencia, duración, y forma en que se prestarán los servicios** (¿cuántos minutos, cuántas veces por semana, serán los servicios ofrecidos en forma individual o grupal?).
- La **fecha de comienzo y finalización** de los servicios (lo cual deberá abarcar un año calendario completo).
- Manifestación del **medio natural** dónde el niño recibirá los servicios y una justificación si los servicios no son prestados en el medio natural.
- Los **pasos a tomar para la transición**, cuando el niño llegue a la edad de los tres años.
- El **nombre del coordinador de servicio.**
- Las **firmas de consentimiento** para implementar el plan (IFSP).

**El IFSP debe ser escrito por el grupo antes mencionado** en una reunión en la que cada miembro brinde su punto de vista. **No puede ser escrito de antemano.** Es recomendable que cada uno de los miembros del equipo traiga sus ideas sobre lo que se espera lograr. Algunos padres traen notas que les ayudan a participar más efectivamente; vea el apéndice A al final.

## PUESTA EN MARCHA DEL PLAN

La última etapa del proceso es decidir:

- **Dónde** se llevará a cabo el plan ( por ejemplo: en la casa, en la guardería con otros niños, en el consultorio del terapista).
- **Quién** llevará a cabo el IFSP ( por ejemplo: un terapista, un maestro),
- **Qué servicios** serán necesarios para lograr los objetivos, y
- **En qué cantidad** se brindarán tales servicios (por ejemplo: una hora, una vez por semana, o dos sesiones individuales semanales de treinta minutos, etc.).

## SERVICIOS

Su hijo puede recibir muchos servicios de intervención temprana, pero para ello estos deben estar escritos en el IFSP. **Tales servicios deben ser discutidos y elegidos en base a las necesidades individuales de su hijo y no en función del dinero, personal disponible, o lo que otros niños reciben.** A continuación se mencionan una serie de servicios que pueden beneficiar a su hijo:

**Tecnología de asistencia** - selección, mantenimiento, reparación de aparatos auditivos, y medios de comunicación;
**Audiología** - determinación del grado y naturaleza de la pérdida de la audición;
**Entrenamiento para la familia** - clases sobre el manejo del comportamiento, idioma de señas, información sobre temas relacionados con discapacidades, etc.
**Servicios médicos**- provistos por un profesional para determinar el estado de desarrollo y salud;
**Terapia ocupacional** - identificación e intervención en el área de necesidades funcionales y desarrollo motor;
**Servicios psicológicos**- administrar test psicológicos, dar información sobre la capacidad de pensar y la conducta;
**Terapia física** - evaluar y proveer servicios en el área motríz
**Coordinación de servicios** - ayudar a los padres para que reciban todos los servicios establecidos en el IFSP, y ayudarlos a encontrar profesionales con experiencia en el área de la discapacidad del niño
**Instrucción especial** - usar un programa especialmente diseñado, enseñar a los padres actividades para llevar a cabo en la casa, entrenar al personal de guardería;
**Patología del lenguaje y del habla** - identificar las fortalezas y debilidades del niño en el área de la comunicación, y la habilidad para comer; proveer servicios de comunicación para el niño; incluir a la familia en actividades del lenguaje;
**Transporte** - ayuda con los costos de transporte necesarios para que el niño pueda recibir los servicios de intervención temprana;
**Sevicios de la visión** - evaluación de la visión, información sobre servicios médicos, entrenamiento especial en orientación y mobilidad.

**Estos y otros servicios sólo pueden obtenerse si el equipo que prepara el IFSP ha determinado que son necesarios y han sido escritos en el IFSP.**

## OTROS ASPECTOS IMPORTANTES DEL IFSP

1.- **Todos los servicios de intervención temprana son gratuitos.** Si desea, puede autorizar que los costos sean cobrados a su seguro, pero esto no es obligatorio si le ocasiona algún costo adicional. Además, si lo desea puede registrarse en el programa de asistencia médica de Pennsylvania conocido como ACCESS. El acceso a este programa depende de la discapacidad y del ingreso de su hijo, no de su ingreso. Si se registra en el programa ACCESS, los costos de intervención temprana pueden ser pagados por asistencia médica. **Los servicios de intervención temprana**

**no pueden ser negados aún si usted no se inscribe en el programa ACCESS o si no permite que se le cobren los gastos a su compania de seguro.**

2.- Usted tiene el derecho de ser informado del las diferentes opciones de servicio y de discutir con los otros miembros del equipo los tipos, lugares, y formas en que los servicios resulten mas beneficiosos para usted y su familia

3.- La evaluación y preparación del plan escrito (IFSP) debe ser completada en un plazo de **cuarenta y cinco días calendarios desde el momento de solicitada la evaluación.** Los servicios deben comenzarse a brindar tan pronto como sea posible una vez que usted aprobó y firmó el IFSP.

4.- Una vez que el niño comienza a recibir los servicios de intervención temprana, él/ella será re-evaluado una vez al año y un nuevo IFSP será escrito en tal oportunidad. Los padres y/o el personal pueden solicitar una reunión con el equipo del IFSP en cualquier momento si piensan que es necesario cambiar las metas, el lugar, y/o el tipo y cantidad de servicios. Sin su consentimiento escrito no se pueden hacer cambios.

5.- El **IFSP debe ser específico** para que usted entienda qué sucederá, quién será la persona responsable, qué servicios y en qué cantidad y lugar serán provistos, y cómo se medirá el progreso del niño.

6.- El ambiente natural es aquel lugar que se considera normal o natural para los otros niños de la misma edad que no tienen impedimentos. En la medida de lo posible los servicios deben ser prestados en el ambiente natural. Esto significa que cuando el equipo del IFSP discuta el lugar en que los servicios se brindaran, debe tener en cuenta diferentes lugares que incluyen la casa, la guardería junto con niños sin impedimentos, u otra institución. Finalmente, el lugar que se decida debe ser aquel dónde puedan lograrse las metas y objetivos establecidos en el plan. Si los servicios se brindan en un lugar que no reune la calificación de "ambiente natural" se deberá escribir en el IFSP una explicación de tal decisión. Recuerde que su hijo puede necesitar recibir ciertos servicios en un lugar y otros en un lugar diferente.

7.- Cualquiera sea el servicio utilizado, asegúrese que sea prestado por un profesional calificado para llevar adelante los resultados esperados del plan.

8.- Como padre/madre, usted es el mejor maestro de su hijo y por lo tanto su participación en este proceso es muy importante. El sistema de intervención temprana es responsable de llevar a cabo el plan y de que se cumplan sus objetivos .

**El plan individualizado de servicio familiar (IFSP) es muy importante. El IFSP es la guía que indica las pautas a seguir en el programa de intervención temprana de su hijo, remítase al plan las veces que sea necesario. Si en algún momento (ya sea durante la evaluación o cuando se escribe el plan) piensa que su hijo no se beneficiará del programa de intervención temprana y desea sacarlo del mismo, exprese su deseo por escrito al coordinador de servicio.**

La agencia MH/MR es responsable de todo el programa, del proceso de evaluación, de reunir al grupo que escriba el plan, y de proveer los servicios en forma directa o indirecta. Si piensa que no se esta cumpliendo con lo establecido en el IFSP, o desea que se hagan cambios, informe a su coordinador de servicio. Si no esta satisfecho con su coordinador de servicio, hable con el supervisor de la agencia MH/MR. Siempre es conveniente hacer el pedido por escrito y mantener una copia. El IFSP de su hijo debe ser revisado cada seis meses.

## LA GUARDERÍA

Se dijo antes que los niños comprendidos entre el nacimiento y los tres años de edad que son elegibles para el programa de intervención temprana, tienen derecho a recibir servicios en el "ambiente natural". Dicho lugar puede ser la guardería local, si los padres y los otros miembros del equipo del IFSP determinan de común acuerdo que ese es el lugar más adecuado para el logro de los objetivos establecidos; este costo será pagado por la agencia MH/MR.

Es el deseo que más guarderías acepten a niños con impedimentos; algunas guarderías quizás necesiten servicios de apoyo pagados por MH/MR, los mismos deben estar escritos en el plan.

La agencia **MH/MR es responsable de proveer lo que el niño necesita solamente en las áreas de retraso**; tales servicios deben ser establecidos en el IFSP. La agencia MH/MR no es responsable de los gastos incurridos si su hijo se queda más tiempo del necesario y del que se estableció en el IFSP.

La Ley de los Norteamericanos con Discapacidades (ADA: Americans with Disabilities Act) prohibe a toda agencia, ya sea pública o privada, el negar servicios a un niño debido a su discapacidad, salvo que demuestre que tal pedido y las consecuentes acomodaciones no son razonables (se debe considerar el bienestar del niño, el costo de las acomodaciones, etc.). Si piensa que su hijo ha sido discriminado debido a su impedimento, puede presentar una queja ante la oficina de los Derechos Civiles.

## MÉTODOS PARA RESOLVER DESACUERDOS
**(Intervención temprana: nacimiento a los tres años)**

Para resolver desacuerdos se pueden usar métodos formales o informales. A menudo es mejor utilizar métodos informales (tales como la comunicación, la negociación, el compromiso); estos métodos tienden a fortalecer la relación entre los padres y los proveedores de servicios. Pero a veces esos métodos no dan resultado y se hace necesario recurrir a procedimientos más formales.

**QUEJAS:** si está en desacuerdo con la evaluación, los servicios, o si no se respetaron las fechas establecidas en el programa, puede presentar una queja formal por escrito o por teléfono ante la **Oficina Regional de MH/MR**. Su coordinador de servicio puede facilitarle el nombre y dirección adonde enviar la queja. Incluya su nombre, dirección y teléfono, el nombre de su hijo, fecha de nacimiento, y una descripción de lo sucedido y la razón por la cual no está satisfecho. Dentro de los próximos **treinta días** calendarios se llevará a cabo una investigación de su queja , que incluirá reuniones, revisión de récords, y observaciones; y una vez finalizada la misma, se le enviará un informe. Si se encuentra que hubo falta, la misma deberá ser corregida en el transcurso de los próximos **treinta días** calendarios. Guarde una copia de la queja.

**MEDIACIÓN**: si desea puede pedir un proceso de mediación. En Pennsylvania, el servicio de mediación es gratuito y asiste a los padres y a la agencia MH/MR a resolver desacuerdos y problemas. Debido a que el proceso de mediación es voluntario, ambas partes deben estar de acuerdo en reunirse. Para solicitar mediación, llame a la oficina de **Mediación para Educación Especial al 800-992-4334 o al 800-654-5984 (TTY)** y alguien de esa oficina luego contactará a la agencia MH/MR. Si MH/MR no acepta el proceso de mediación el proceso queda interrumpido. Si MH/MR acepta, la reunión de mediación se llevará a cabo dentro de las **dos semanas** siguientes. Un mediador capacitado escuchará a ambas partes (a usted y al representate de MH/MR) y los ayudará a lograr un acuerdo. En estas reuniones no se permiten abogados. Para que lo acordado tenga validez, debe ser escrito en el IFSP.

**AUDIENCIA DE PROCESO DEBIDO**: usted puede solicitar, por teléfono o por escrito, al administrador de MH/MR de su condado una audiencia de proceso debido. El adminsitrador de MH/MR debe tener un formulario firmado por usted dentro de los próximos **dos días** hábiles y enviarlo a la oficina de Derecho a la Educación del Departamento de Educación en Harrisburg en el transcurso de los **tres días** siguientes. Esta oficina establecerá la fecha de audiencia, la cual se llevará a cabo dentro de un plazo no mayor de treinta días. Si no está de acuerdo con la decisión del oficial de audiencia puede apelar ante el Panel de Apelaciones del estado. Y si esta decisión no fuera satisfactoria, el caso puede ser llevado a una corte federal.

El Proceso Debido ("due process") es un procedimiento formal legal. Un oficial de audiencia escuchará el caso: el mismo debe ser imparcial. Usted debe decidir si desea que la audiencia sea cerrada (solamente pueden asistir las

personas que usted invite) o abierta al público. Un estenógrafo tomará nota de todo lo que se diga y le enviará una copia a usted y otra a la agencia MH/MR.

Tanto los padres como la agencia MH/MR proveeran información verbal y escrita sobre hechos y opiniones; y cada una de las partes puede hacer preguntas a la otra. Además se puede solicitar el testimonio escrito o verbal de testigos. Si hay testigos que se niegan a testificar, el oficial de audiencia puede enviar una orden judicial. Todo testimonio es presentado bajo juramento. Cada una de las partes debe facilitar a la otra una copia de los documentos que vayan a usar en la audiencia, como mínimo cinco días antes de que comience el proceso.

La audiencia de Proceso Debido lleva tiempo, energía, y dinero. Si el Proceso Debido resulta ser el único medio para resolver el desacuerdo, este debe comenzar a planearse lo antes posible. Los padres pueden llevar un defensor o abogado. Es importante que tal abogado o defensor conozca bien las leyes de intervención temprana.

La ley federal (IDEA) establece que si gana el caso, la agencia MH/MR le reembolsará parte o el total de los gastos de abogado y otros gastos relacionados. Si la agencia MH/MR ofrece hacerse cargo de los gastos, esta oferta debe ser aceptada dentro del término de diez días. El monto del reembolso puede ser disminuido si los padres ocultan información o si demoraran la audiencia.

Una vez que solicita por escrito la audiencia, su hijo permanecerá en el lugar asignado hasta ese momento y con el mismo programa. Este lapso de tiempo se conoce como **"stay put"** o **"pendency"**. Por lo tanto, si la razón del desacuerdo son cambios propuestos en los servicios, usted verá el "stay put" como favorable pues ningún cambio será llevado a cabo hasta conocer los resultados de la audiencia. Por el contrario, si lo que usted pide es un cambio en los servicios el "stay put" no beneficiará a su hijo. En todo caso, es importante pensar en las consecuencias del "stay put" y el pedido de audiencia de proceso debido.

Si a la fecha en que su hijo debe transitar hacia el programa de pre-escolar (tres años de edad) no esta de acuerdo con los servicios o la ubicación y pide una audiencia de Proceso Debido, su hijo permanecerá en el mimo lugar en el que se encontraba hasta ese momento, hasta tanto se lleve a cabo la audiencia y se llegue a una decisión.

**QUEJAS SOBRE DISCRIMINACIÓN**: toda agencia abierta al público debe cumplir con la Ley de los Norteamericanos con Discapacidades (ADA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación. Por lo tanto si piensa que usted o su hijo han sido discriminados debido a una discapacidad, puede presentar una queja ante la **Oficina de los Derechos Civiles (OCR), US Department of Education, Region III, Wanamaker Building, Suite 515, 100 Penn Square East, Philadelphia, PA 19107 (215-656-8541).** Escriba una carta explicando la situación y por qué piensa que ha sido discriminado. Incluya copias de documentos que apoyen su posición; dé su nombre completo, dirección, teléfono. Si la queja incluye a su hijo, dé el nombre del niño, fecha de nacimiento, y programa de intervención temprana. La OCR llevará a cabo una investigación y le enviará un informe al respecto a usted y a la agencia MH/MR. La queja debe ser presentada dentro de los ciento ochenta (180) días de ocurrido el incidente.

## TRANSICIÓN A LOS TRES AÑOS DE EDAD

Como minimo **noventa días antes , y no más de seis meses antes, de que su hijo cumpla los tres años**, será invitado a una reunión para la transición. Esta reunión es necesaria pues **cuando su hijo cumpla los tres años, los servicios de intervención temprana pasan a ser responsabilidad del Departamento de Educación de Pennsylvania** en lugar del Departamento de Bienestar Social. Esto no significa que habrá cambios en la ubicación de su hijo (es simplemente burocracia). En la reunión habrá representantes de la agencia MH/MR, la agencia responsable de la educación pre-escolar especial (conocida como agencia MAWA), y los padres. En este momento se revisará el progreso logrado por el niño, se harán recomendaciones sobre los servicios que deberán proveerse, y se determinará si es necesario hacer una nueva evaluación. **El resultado de esta reunión debe ser un Programa Individualizado de Educación** (IEP: Individualized Education Program), el cual debe estar desarrollado para la fecha que su hijo cumpla los tres años.

APÉNDICE A

## CÓMO PREPARARSE PARA LA REUNIÓN DEL IFSP

- Escriba una lista de todos los temas que desea se discutan en la reunión.
- Traiga reportes, notas que puedan ser de ayuda.
- Pida ver el archivo escolar de su hijo (récords).
- Puede ir acompañado de un amigo, pariente, u otra persona que pueda ayudarlo.
- Pregúntese si las metas y objetivos establecidos en el IFSP son los adecuados.
- Asegúrese que los objetivos sean medibles. Palabras tales como mejorar o aumentar no dicen nada si no se especifica; por ejemplo: si el IFSP dice que el objetivo es incrementar el vocabulario del niño, deberia además indicar cuántas palabras nuevas se espera que el niño aprenda y en cuánto tiempo.
- Revise el IFSP anterior y marque aquellos objetivos que no fueron cumplidos y aquellos que se hayan logrado; y pregúntese si es necesario hacer cambios o si hay que mantener los mismos objetivos.
- Piense en las habilidades y debilidades de su hijo en diferentes situaciones (en la casa, la escuela, la comunidad).
- Piense en las cosas que motivan a su hijo y cómo pueden ser utilizadas en la clase.
- Piense en el tipo de ayuda, acomodaciones, y servicios que necesitará su hijo.
- Piense cómo se puede mejorar la comunicación entre usted y el personal escolar.
- Según las necesidades de su hijo y de la familia, qué tipo y cantidad de servicios considera necesario.

APÉNDICE B

## GLOSARIO DE ABREVIATURAS

**CER - Comprehensive Evaluation Report** (Reporte de Evaluación Integral)

**DPW -Department of Public Welfare** (Departamento de Bienestar Social)

**IDEA - Individuals with Disabilities Education Act** (Ley de Educación para las Personas con Discapacidades)

**IFSP - Individualized Family Service Plan** (Plan Individualizado de Servicio Familiar)

**MAWA - Mutually Agreed Upon Written Arrangement** (Acuerdo Mutuo Escrito)

**MH/MR - Mental Health/Mental Retardation Agency** (Agencia de Salud y Retardación Mental)

**MDE - Multidisciplinary Evaluation** (Evaluación Multidisciplinaria)

**MDT - Multidisciplinary Team** (Equipo Multidisciplinario)

**U.S. Department of Education**
*Office of Educational Research and Improvement (OERI)*
*National Library of Education (NLE)*
*Educational Resources Information Center (ERIC)*

# NOTICE

## REPRODUCTION BASIS

☐ This document is covered by a signed "Reproduction Release (Blanket) form (on file within the ERIC system), encompassing all or classes of documents from its source organization and, therefore, does not require a "Specific Document" Release form.

☑ This document is Federally-funded, or carries its own permission to reproduce, or is otherwise in the public domain and, therefore, may be reproduced by ERIC without a signed Reproduction Release form (either "Specific Document" or "Blanket").